CUENTA DE COBRO No. 006

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

NIT. 802.003.327-6

DEBE A:

YEIMMY PAOLA REY CANTILLO
CC. 1045678087

LA SUMA DE: $5.000.000

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/L.

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COMISIÓN PRIMERA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y BIENES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS

Correspondiente al periodo: Del Primero (01) de julio de 2024 al treinta y uno (31) de Julio de 2024.

De acuerdo con lo contemplado en el contrato No. CPS-057-2024

Cordialmente,

Yeimmy Rey Cantillo

YEIMMY PAOLA REY CANTILLO
C.C. 1045678087 de Barranquilla.
Cta de Ahorros No. 59999083841 de BANCOLOMBIA S.A

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

INFORME DE GESTION No. 06	
No. de contrato:	CPS-057-2024
Contratista:	YEIMMY PAOLA REY CANTILLO
C.C.	1045678087
Teléfono/Celular:	3004567312
Correo electrónico:	yeimmyreycantillo@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COMISIÓN PRIMERA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y BIENES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN LOS ASUNTOS QUE LESEAN ENCOMENDADOS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS	
Periodo de informe:	Del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024
No. de informe:	06
No. de cuota	01☐ 02☐ 03☐ 04☐ 05☐ 06☒ 07☐ 08☐ 09☐ 10☐ 11☐ 12☐
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	**JULIO 2024**
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	

Conforme al objeto del contrato, me permito manifestar que, realicé las siguientes actividades:

1. Evaluar y analizar proyectos de infraestructura presentados al Concejo, asegurándose de que cumplan con las normativas locales y los planes de desarrollo urbano.

2. Proponer y desarrollar políticas y estrategias para el crecimiento ordenado y sostenible de la ciudad.

3. Promover la transparencia y rendición de cuentas en todos los procesos y decisiones de la comisión.

4. Participación en la redacción de informes técnicos





Señor presidente y honorables concejales, agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa.

Atentamente,

JAIME PUMAREJO HEINS
Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / BAQ

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

INTRODUCCIÓN

Acorde con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019, para la elaboración, preparación y formulación del proyecto de presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se sustenta bajo los principios del sistema presupuestal, definido en las Leyes (Ley 38/1989, artículo 4°, Ley 179/1994, artículo 4°) Acuerdo 0012 de 2019, artículo 14°, así:

- **Legalidad.** En el presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no estén autorizados previamente por norma legal, distribi o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el gobierno para atender el funcionamiento de las Empresas Industriales y Comerciales. (Constitución Política, art. 345)
- **Planificación.** El Presupuesto General del Distrito y los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales o asimiladas del Distrito, deberán guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, art. 6; Ley 179/94, art. 5).

  Sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos que las crean, de conformidad con lo prevista en la Ley 819 de 2003, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las modificaciones que a ellas se introduzcan, deberán ser consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se acaba de mencionar, ni podrán adicionarse los contratos celebrados con anterioridad, o que en ese mismo año de selección objetiva de contratistas en curso, caducarán en excepción. (Ley 38/89, art. 10)
- **Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Ley 38/89, art. 11; Ley 179/94, art. 55, inc. 3°; Ley 225/95, art. 22).
- **Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito (Art. 16 del Decreto 111 de 1996). El principio de Unidad de Caja el Distrito solo lo aplica en las rentas de Libre Destinación y para las rentas de Destinación Específica existe un rubro presupuestal y cuenta bancaria única. (Art. 359 Constitución Política).

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / BAQ

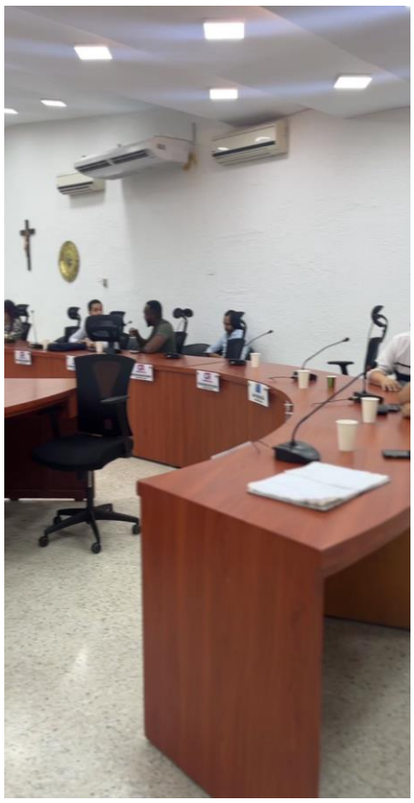
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

- **Programación Integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Ley 38/89, art. 13).

  El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su total ejecución.
- **Especialización.** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano y sección del Presupuesto General del Distrito a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38/89, art. 14; Ley 179/94, art. 55, no. 2°).
- **Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. Los funcionarios judiciales que contravengan las funciones competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

  Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4o., del Título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se

concejodebarranquilla.gov.co



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

BARRANQUILLA Y SE DESIGNAN LOS SECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y LEGALES DE LA CORPORACIÓN, PARA VIGENCIA 2023".

3. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE BIENES DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2023.
4. ELECCIÓN Y TOMA DE JURAMENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE BIENES DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2023.
5. ELECCIÓN Y TOMA DE JURAMENTO DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE BIENES DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2023.
6. PROPOSICIONES

Ha sido leído el Orden del Día, Señor Presidente

PRESIDENTE ENCARGADO: FREDDY BARON

Muy bien Señor Secretario, someta el Orden del Día a consideración y votación de los Concejales presentes.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Si señor presidente

BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRERA VERGARA HEYDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO ANGULO SAMUEL	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señor Presidente (7) votos positivos ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE ENCARGADO: FREDDY BARON

Continuemos con el desarrollo del orden del día señor secretario.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

2- LECTURA DE LA RESOLUCIÓN N° 006 DE ENERO 2 DE 2023, "POR LA CUAL SE CONVOCA A SESIONES NO PRESENCIALES A LAS COMISIONES PERMANENTES Y LEGALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y SE DESIGNAN LOS SECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y

Calle 39 Carrera 45 y 46 Piso 3. Tel 3709914

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

LEGALES DE LA CORPORACIÓN, PARA VIGENCIA 2023".

PRESIDENTE ENCARGADO: FREDDY BARON

Sírvase leer la resolución señor secretario

concejodebarranquilla.gov.co

Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.


Contratista: YEIMMY PAOLA REY CANTILLO
No. Identificación: 1045678087

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-02, 11:22:38 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 71382808

Periodo Cotización: julio de 2024 **Periodo Servicio:** julio de 2024

PAGADO 02/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YEIMMY PAOLA REY CANTILLO		
Documento	CC1045678087	**Dirección**	CR 7H #31 - 84
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	1
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1045678087	YEIMMY PAOLA REY CANTILLO	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.000.000	$ 640.000	(EPS010) EPS SURA	$ 4.000.000	$ 500.000	0,522	$ 4.000.000	$ 20.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.160.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 0	$ 640.000	$ 500.000	$ 20.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.160.900	$ 0	$ 1.160.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.